

Autorizan viaje de representante de PROINVERSIÓN a Francia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 097-2020-EF/10

Lima, 27 de febrero del 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 6 de febrero de 2020, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE cursa invitación a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN para participar en la Reunión del Grupo de Trabajo sobre Conducta Empresarial Responsable, en la Reunión de la Red Regional de Puntos Nacionales de Contacto de América Latina y al Seminario en Conducta Empresarial Responsable y Contrataciones del Estado, que se llevarán a cabo en la ciudad de París, República Francesa, del 3 al 5 de marzo de 2020;

Que, PROINVERSIÓN participa desde el año 2008 como organismo asociado al Comité de Inversiones de la OCDE, por lo que resulta importante para el Perú y a dicho organismo, tener una participación activa en las reuniones y colaborar con las funciones, iniciativas y solicitudes de información por parte del Comité de Inversiones de la OCDE;

Que, la participación de PROINVERSIÓN en las citadas reuniones permite promover las actividades del Perú en materia de política de promoción y facilitación de inversiones y asimismo tomar conocimiento de las iniciativas y recomendaciones de la OCDE;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado de la señorita Lisbeth Angélica Loja Arroyo, Especialista en Inversiones de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN en las referidas reuniones, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de citado organismo;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Lisbeth Angélica Loja Arroyo, Especialista en Inversiones de la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a la ciudad de París, República Francesa, del 1 al 7 de marzo de 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes : US\$ 1 401,32
Viáticos (3+1) : US\$ 2 160,00

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada deben presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas